

ESTRATEGIA JURÍDICA

“VARIABLES” ESTRATÉGICAS DEL INTEGRATIVISMO TRIDIMENSIONALISTA TRIALISTA

I. Nociones fundamentales

1. La época actual, de cambio de era histórica con enormes desafíos provenientes principalmente de la “alta tecnología”, de un modo principal de la energía atómica y, sobre todo, de la genética humana, necesita, de manera especial, *planteos estratégicos tridimensionales* que integren, en complejidad pura, realidad social, normas y valores, como lo hace la *teoría trialista del mundo jurídico*¹.

-
1. En relación con la teoría trialista del mundo jurídico es posible v. por ejemplo GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6ª ed., 5ª reimp., Buenos Aires, Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Derecho y política”, Buenos Aires, Depalma, 1976; “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4; “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000; “Metodología Dikelógica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y

Según la propuesta integrativista tridimensionalista en su perspectiva “estática”, el mundo jurídico ha de incluir repartos de potencia e impotencia (*dimensión sociológica*) captados por normas (*dimensión normológica*) y valorados por un complejo de valores que culmina en la justicia (*dimensión dikeológica*). Desde la perspectiva *dinámica* cabe referirse a la *actividad* vinculada al aprovechamiento de las *oportunidades* de realizar repartos, captada por normas y valorada por un complejo de valores que culmina en la justicia. El *trialismo* propone múltiples perspectivas dimensionales, de *jurística sociológica*, *normológica* y *dikeológica*, que son “*variables*”² idóneas para producir *tácticas* y *estrategias jurídicas* de gran valor.

Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/maciuro.htm> (14 de abril de 2011); Cartapacio de Derecho, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp> (14 de abril de 2011).

2. Entendiendo por “variable” lo que puede variar y sobre todo la magnitud que puede tener un valor cualquiera de los comprometidos en un conjunto (Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, Vigésima segunda edición, http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=variable–14 de abril de 2011–). Cabe c. Variables Ambientales Económicas, Socioeconómicas, Políticas y Jurídicas. Del Diseño Del Producto, Ensayos y Documentos, <http://www.buenastareas.com/temas/variables-ambientales-economicas-socioeconomicas-politicas-y-juridicas-del-dise%C3%B1o-del-producto/60> (14 de abril de 2011).

ESTRATEGIA JURÍDICA

Los diversos enfoques tácticos y estratégicos trialistas son “*resortes*” que, manejados con *destreza*, combinados debidamente, pueden resolver con calidad teórico-práctica los desafíos del Derecho, sobre todo en nuestro tiempo.

2. El operar estratégico parte de la percepción y la definición del *problema*³. Luego se han de considerar las *soluciones posibles* con los *medios necesarios* para lograrlas, atendiendo a las “*variables*” disponibles convertidas en *recursos*. Al fin hay que *elegir* una de dichas soluciones y realizarla⁴.

Las variables pueden ser *categoricas*⁵, sean *dicotómicas*⁶ o “*policotómicas*”⁷, o *continuas*⁸.

-
3. A veces se dice “la dificultad”.
 4. Todos los aspectos se *esclarecen recíprocamente*. Es posible v. en relación con el tema REALE, Miguel, “Filosofia do direito”, 5ª ed., San Pablo, Saraiva, t. II, págs. 482 y ss.; “O Direito como experiência”, San Pablo, Saraiva, 1968, págs. 209 y ss. También nuestro trabajo “Comprensión trialista de la tensión entre hechos y valores (Aporte para el diálogo entre tridimensionalismo y trialismo)”, en As. Vs., “Direito. Política. Filosofia. Poesia - Estudos em homenagem ao Professor Miguel Reale no seu octogésimo aniversário”, Sao Paulo, Saraiva, 1992, págs. 207 y ss. (además en As. Vs., “IV Congresso Brasileiro de Filosofia do Direito”, págs. 60 y ss.).
 5. Clasifican por grupos.
 6. Alternativas, v. gr. repartos autoritarios o autónomos.

MIGUEL ÁNGEL CIURO CALDANI

En los conceptos trialistas tradicionales, se hace referencia al conocimiento brindado por el *método de las variaciones* que, en este enfoque, modifica imaginariamente el caso, sus posibles soluciones y los medios para alcanzarlas, reconociendo los puntos de vista socio-normo-dikélogicamente⁹.

Cada construcción estratégica social o individual, liberal, socialista, religiosa, laica, etc., es resultado de la opción generalmente coherente por diferentes variables.

3. 1. Los *contenidos* de las variables pueden ser diversos por su superficialidad o profundidad, sus caracteres incluyentes o excluyentes, confluyen-

-
7. Con más de dos posibilidades, por ejemplo los medios para la realización del régimen de justicia. Acerca de la dicotomía y la policotomía es posible v. por ejemplo *La Cuarta Crítica de Kant*, Reinhard Brandt, trad. Maximiliano Hernández Marcos, Ediciones Universidad Salamanca, Azafea, Rev. filos., 8, 2006, págs. 181-208, http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0213-3563/article/viewFile/632/806 (17 de abril de 2011).
 8. Con un despliegue infinito de valores, v. gr. las referencias de las valoraciones de justicia en el Derecho. V. Eumed net, Introducción a la metodología de la investigación, Héctor Luis Avila Baray, <http://www.eumed.net/libros/2006c/203/1u.htm> (14 de abril de 2011).
 9. Es relevante referirse a los otros trabajos contenidos en este libro.

tes o “difluyentes”, etc. En lo *formal* pueden ser, en la *superficie*, de carácter más categórico o continuo, pero en lo *profundo* tal vez sean siempre continuas.

Las variables más categóricas son casi siempre más *lógicas*, las más continuas son en general más *históricas*. Utilizando términos teológicos para contribuir a esclarecer cuestiones “antropocéntricas”, cabe decir que las variables categóricas pueden introducirse en los caminos del “maniqueísmo” y las continuas tienen en algún horizonte la posibilidad del “panteísmo”.

Sin perjuicio de lo que surja de los contenidos, las variables pueden funcionar de maneras más excluyentes, cuando hay categorizaciones, o con más posibilidades incluyentes, cuando son más continuas.

A la luz de la *teoría de las respuestas jurídicas, culturales y vitales*¹⁰, las variables categóricas pueden dar más juego a las situaciones de *aislamiento, dominación y coexistencia*, en tanto

10. Es posible v. nuestros “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, 1976 (reedición en “Investigación y Docencia”, N° 37, págs. 85/140), Cartapacio de Derecho, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/959/793> (16 de abril de 2011); “Veintidós años después: la Teoría de las Respuestas Jurídicas y Vitales y la problemática bioética en la postmodernidad”, en “Bioética y Bioderecho”, N° 3, págs. 83 y ss.

las continuas pueden significar más *integración* o *desintegración*.

Las variables pueden ser desenvueltas de maneras *afirmativas*, *sustitutivas*¹¹ y *alternativas*, jugando en la *vanguardia* o la *retaguardia*, en movimientos de *avance* o *retroceso*, etc.¹²

-
11. Un tema debatido es el de la sustitución de importaciones. Cabe c. por ejemplo Eumed net, Industrialización por sustitución de importaciones (1949-1982) y “modelo secundario-exportador” (1983-2006) en perspectiva comparada, Martín Carlos Ramales Osorio, <http://www.eumed.net/libros/2008c/434/INDUSTRIALIZACION%20POR%20SUSTITUCION%20DE%20IMPORTACIONES%20EN%20MEXICO.htm> (17 de abril de 2011); Diccionario Economía – Administración – Finanzas – Marketing, Sustitución de Importaciones, http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/SUSTITUCION_DE_IMPORTACIONES.htm (17 de abril de 2011); CARRIÓN MAROTO, Juan, “Estrategia. De la visión a la acción”, 2ª ed., Madrid, ESIC, 2007, http://books.google.com.ar/books?id=8_PwIoGOa6QC&pg=PA90&lpg=PA90&dq=estrategia+sustitutiva&source=bl&ots=B9RvTmYLKi&sig=rgZz0pSj0sH-PCivphWssAo32oc&hl=es&ei=LjWrTYarM8fz0gGptYX5CA&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=3&ved=0CBkQ6AEwAjkK#v=onepage&q&f=false (17 de abril de 2011).
12. Una posibilidad importante a tener en cuenta es el logro de *soluciones idénticas por vías diferentes* y de soluciones diferentes por vías aparentemente idénticas. Cabe c. v. gr. ZWEIGERT, Konrad, “Des solutions identiques par des voies diferentes”, en “Revue Internationale de droit comparé”, año 18, Nº 1, págs. 5 y ss. Sobre las estrategias alternativas es posible c. por ejemplo EMVI, Estrategias

ESTRATEGIA JURÍDICA

3.2.1. Cada tipo de variable posee un significado formal *socio-normo-dikelógico*.

En cuanto a la *dimensión sociológica*, las variables categóricas pueden viabilizar más la referencia a la conducción y en general se relacionan más con los repartos aislados. Las variables continuas pueden mostrar mayores presencias de distribuciones y subyacen más en el orden de repartos.

3.2.2. En la *dimensión normológica*, las variables categóricas pueden viabilizar más las referencias a las normas aisladas, las continuas subyacen más en el ordenamiento normativo.

3.2.3. En la *dimensión dikelógica*, las variables categóricas son de algunas maneras más afines a las delimitaciones que presenta la justicia

alternativas frente a la globalización y al mercado: la experiencia socialista, Mario González Arancibia, <http://www.eumed.net/libros/2005/mga/1b.htm> (17 de abril de 2011); Estrategias alternativas, Alfredo Moffat, http://www.moffatt.com.ar/articulos/cap8/08AR_ESTRATEGIASALTERNATIVAS.doc (17 de abril de 2011); Foro Económico Social Alternativo, Estrategia Alternativa de Desarrollo, <http://www.eumed.net/libros/2005/mga/1b.htm> (17 de abril de 2011); CECIES, Pensamiento Latinoamericano y Alternativo, Derecho Alternativo, Carlos Ponce de León, <http://www.cecies.org/articulo.asp?id=249> (17 de abril de 2011).

sin consideración de personas (de roles), polilokal (de diversas razones de justicia), “parcial” (que proviene de una parte), sectorial (referida a una parte), de aislamiento, absoluta¹³, particular y fraccionada, brindando por esto, en consecuencia, más seguridad. En cambio, de ciertos modos las variables continuas pueden brindar más juego a la justicia con consideración de personas, monolokal, gubernamental (producida por el todo), integral (dirigida al todo), de participación, relativa, general y desfraccionada, con la pertinente presencia de la inseguridad. Las variables categóricas resultan más próximas a la justicia de los repartos aislados, las continuas a la justicia del régimen.

II. Las “variables” estratégicas del mundo jurídico y su horizonte político general

1. El mundo jurídico

A) El mundo jurídico en general

13. Aunque dejan abierto el camino a la justicia relativa.

a) *Dimensión sociológica*

4. En la dimensión sociológica cabe diferenciar las variables de las *distribuciones* de la naturaleza, las influencias difusas y el azar y de los *repartos* originados por la conducción de seres humanos determinables. Las tres primeras son policotómicas; distribuciones y repartos son dicotómicas.

Los *elementos de los repartos* son *repartidores*, *recipiendarios*, *objetos*, *formas* y *razones*. Los recipiendarios son beneficiados o gravados; los objetos son potencias¹⁴ e impotencias¹⁵; las formas son el proceso o la mera imposición y la negociación o la mera adhesión y las razones son móviles, razones alegadas y razones sociales. Los recipiendarios y los objetos se expresan en categorías dicotómicas. Las formas se muestran en dos grupos de categorías dicotómicas que se hacen en conjunto policotómicas. También las razones son variables policotómicas. Al final el reparto en su conjunto se exhibe en elementos que son variables policotómicas. A nuestro parecer, las variables de recipiendarios y objetos son las más *relevantes* para decidir la

14. Potencia es lo que favorece a la vida humana (el *trialismo* originario se refería al ser y la vida). Aunque la vida es muy difícil de determinar, es imprescindible y principal referirse a ella, porque al fin lo que hacemos es vivir.

15. Impotencia es lo que perjudica a la vida humana.

estrategia jurídica; lo que importa en última instancia es quiénes reciben las potencias y las impotencias.

Los repartos se diversifican según variables dicotómicas, son *autoritarios* o *autónomos*, realizándose por imposición o acuerdo, con satisfacción respectiva de los valores poder y cooperación.

5. También son variables dicotómicas el *plan de gobierno* en marcha y la *ejemplaridad*, con los que se constituyen los *órdenes de repartos* (regímenes). El primero indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto y, cuando está en marcha, realiza el valor previsibilidad. La segunda se desenvuelve según el modelo y el seguimiento a través de la razonabilidad y satisface el valor solidaridad. La pugna en cuanto a estas variables se expresa a menudo en términos de las variables ley y costumbre, que están también entre las muy relevantes en la historia del pensamiento jurídico.

6. Los repartos y sus órdenes (regímenes) pueden encontrar *límites necesarios* surgidos de la naturaleza de las cosas, que son generales de todos los repartos (físicos, psíquicos, lógicos, axiológicos, sociopolíticos y socioeconómicos) o especiales, que se presentan en los proyectos referidos a cuestiones vitales, pues al momento del cumplimiento son replanteados, sea con el resultado de mantenerlos o

ESTRATEGIA JURÍDICA

camBIARlos. Se trata aquí de variables dicotómicas básicas, aunque en cuanto a los límites generales hay policotomía.

7. Las *categorías básicas* de la realidad social son principalmente la *causalidad*, la *finalidad “objetiva”* que “encontramos” en los acontecimientos, la *finalidad subjetiva*, la *posibilidad* y la *realidad*. En su trama hay proyecciones “*pantónomas*” dirigidas a la totalidad de sus posibilidades (pan=todo; nomos=ley que regula) que es necesario fraccionar cuando no se puede saber o hacer más, produciendo certeza. En las referencias a la pantonomía de estas categorías hay variables continuas.

b) Dimensión normológica

8. La noción de *norma* que propone el trialismo la presenta como la captación lógica de un reparto proyectado hecha desde el punto de vista de un tercero¹⁶. Según el acierto con que captan la voluntad de los autores las normas son *fieles* o *infieles*; conforme a su cumplimiento o incumplimiento.

16. Puede decirse que son captaciones lógicas “neutrales” de repartos proyectados. También que son captaciones lógicas promisorias de repartos proyectados.

miento son *exactas* o *inexactas*; el grado mayor o menor de servicio a la voluntad de los autores las hace *adecuadas* o *inadecuadas* y además producen mayor o menor *impacto*. Las tres primeros pares son de variables dicotómicas, el impacto es un continuo.

Las normas se constituyen con un *antecedente* y una *consecuencia jurídica*, que captan respectivamente los problemas y las soluciones, cada uno con características positivas y negativas que deben estar respectivamente presentes o ausentes para que ellas funcionen. A través de dicotomías se construyen policotomías¹⁷.

Según el tiempo pasado o futuro al que se refieren sus antecedentes, las normas son *individuales* o *generales*. Se trata de variables dicotómicas que dan opciones respecto de dos momentos relevantes de la temporalidad.

Las *fuentes formales* de las normas¹⁸ son autobiografías de los repartos que hacen los repartidores, con distintos grados de flexibilidad o rigidez, elasticidad o inelasticidad y participación, y con diversas jerarquías. La flexibilidad y la rigidez y la elasticidad y la inelasticidad presentan dicotomías, pero la participación y la jerarquía son casi

17. Obrar en diversas partes de las normas es un espacio de variables tácticas muy relevante, a veces encaminado, por ejemplo, al fraude a la ley.

18. Constituciones formales, tratados internacionales, leyes, decretos, sentencias, contratos, testamentos, etc.

siempre policotómicas. Las fuentes de conocimiento, constitutivas de la doctrina, son variables policotómicas, aunque quizás en lo profundo de su trama tengan carácter continuo.

Para que los repartos proyectados se conviertan en repartos realizados es necesario que las normas *funcionen* a través de un complejo de tareas que abarcan el *reconocimiento*, la *interpretación*, la *determinación*, la *elaboración*, la *aplicación*, la *síntesis* y, en sentido transversal, la *argumentación*. El funcionamiento es espacio de grandes tensiones, sobre todo entre los autores de las normas (v. gr. legisladores) y los encargados de su funcionamiento (por ejemplo los jueces). Se trata de variables policotómicas en cuyo desenvolvimiento se juega en gran medida la vida del Derecho.

Las normas captan los repartos valiéndose de *conceptos* que pueden ser más *institucionales* y cargados de ideología o *negociales*, más “superficiales”. Los primeros son menos disponibles para los protagonistas y los segundos son más disponibles. Se trata de variables dicotómicas.

9. Los *ordenamientos normativos*, captaciones lógicas neutrales de órdenes de repartos, tienen en sí el imperativo de la legalidad que, al relacionarse con la ilegalidad, forman variables dicotómicas. Sin embargo, en algunos climas culturales incluso en la superficie hay cierto sentido

de “continuidad” (indefinición) entre la legalidad y la ilegalidad.

Los ordenamientos se constituyen con *relaciones* verticales y horizontales¹⁹ entre normas, de producción y de contenido. Las vinculaciones verticales de producción realizan el valor subordinación y las verticales de contenido el valor ilación; las relaciones horizontales de producción satisfacen el valor infalibilidad y las de contenido el valor concordancia. Aunque cada vinculación tiene variables dicotómicas, las cuatro constituyen variables policotómicas.

Según la actitud a asumir ante las carencias de normas, los ordenamientos son *meros órdenes* o *sistemas*. En los primeros, los encargados del funcionamiento deben consultar a los autores; en los segundos han de sentenciar siempre. Los sistemas pueden ser materiales, en los que los encargados pueden resolver como creen mejor, o formales, donde tienen que resolver según una regla general de “cierre”. En los sistemas materiales el poder residual está en los encargados del funcionamiento; en los formales en quienes son protegidos por el “cierre”²⁰. Orden y sistema y sistema material

19. Consideramos “horizontales” a las relaciones que no son verticales.

20. El Derecho argentino es en principio un sistema material, sin embargo, por ejemplo, en algunas áreas como el Derecho Penal y el Derecho Tributario es un

ESTRATEGIA JURÍDICA

y formal son variables dicotómicas, pero los cuatro despliegues se hacen en conjunto policotómicos.

10. La categoría básica de las captaciones normativas del integrativismo tridimensionalista trialista tal como lo proponemos es la *verdad*, no como una construcción “objetiva”, sino como una calidad de la captación. No referirse a la objetividad ni a la subjetividad y tratar de superarlas mediante la construcción no significa no remitirse a una “verdad”, en este caso de correspondencia normo-sociológica²¹. Según la edificamos, la verdad es una categoría *pantónoma*, que no está a nuestro alcance, porque no somos omniscientes, y de esto surge la necesidad de su fraccionamiento que, por otra vía distinta a la de las categorías jurídico-sociológicas, produce certeza. La referencia a la verdad es una variable continua.

c) Dimensión dikelógica

11. La propuesta de mundo jurídico integrativista tridimensionalista trialista refiere la realidad

sistema formal, a favor del reo o del contribuyente.

21. Es posible c. nuestro artículo “La justice et la vérité dans le monde juridique” (versión francesa en colaboración), en “Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie”, LXIX, fasc. 4, págs. 446 y ss.

social y las normas a exigencias de un complejo de valores integrado por la utilidad, el amor, la verdad, etc. y culminante en la *justicia*. Todos los valores al alcance de los hombres culminan en la *humanidad*, el deber ser cabal de nuestro ser. Las variables de los diferentes valores jurídicos son policotómicas, pero la referencia profunda a la humanidad es un continuo.

La justicia puede ser pensada según diversos caminos llamados *clases de justicia*. Se trata de diversas variables dicotómicas: consensual y extraconsensual, con o sin consideración de personas, simétrica o asimétrica, monologal o polillogal, espontánea o “conmutativa”; “parcial” o gubernamental, sectorial e integral, de aislamiento o participación, absoluta o relativa y particular o general. También cabe referir la justicia rectora o correctora y “de partida” o “de llegada”. Hay distintas variables dicotómicas, pero al fin se hacen policotómicas en el complejo perfil de la justicia.

Como valor, la justicia vale, valora y orienta. El material estimativo de las valoraciones de la justicia en el Derecho es la totalidad de las adjudicaciones pasadas, presentes y futuras. Además hay despliegues de complejos en lo personal, temporal y material y de las consecuencias. Se trata de la “*pantonomía*” de la justicia que, como no está a nuestro alcance, debemos fraccionar produciendo seguridad jurídica. Todo esto evidencia una continuidad que reducimos a las dicotomías de justicia e

ESTRATEGIA JURÍDICA

injusticia. A veces, sin embargo, cabe hacer referencia a repartos justificados, que son los repartos más justos que pueden hacer quienes no tienen a su alcance los repartos justos. Las variables justificado e injustificado son también dicotómicas. Sin embargo, en los dos pares las variables se hacen policotómicas.

12. Los despliegues formales de la justicia, que están presentes en las consideraciones que anteceden, superan las objeciones positivistas de falta de rigor metodológico, pero éstas tienen cierto impacto en el *contenido* (materia) de la justicia. Para superar esta dificultad creemos que hay que dejar de lado las referencias objetivistas y naturalistas que empleó el fundador del integrativismo tridimensionalista trialista, Werner Goldschmidt²² y vale asumir *bases compartidas*, desde las cuales se puede razonar con rigor. En este sentido, nos parece aceptable tomar como punto de partida construido el principio supremo de justicia propuesto por el propio Goldschmidt y hacer referencia a la exigencia de adjudicar a cada individuo el espacio de libertad necesario para que se desarrolle plenamente, para que se convierta en persona. Según este principio es posible referirse a los repartos y los regímenes justos.

22. Sin entrar en el subjetivismo.

13. Los *repartos* son justos cuando son legítimos en relación con sus repartidores, beneficiarios, objetos, formas y razones.

Los *repartidores* son justos como tales cuando tienen las legitimidades de la autonomía de los interesados o de acuerdos “menores”: de todos los interesados respecto de quienes han de repartir, en la paraautonomía (v. gr. en el arbitraje); de la mayoría de los interesados, en la infraautonomía (por ejemplo en la democracia) y de los interesados en caso que conocieran el reparto que desconocen, en la criptoautonomía (puede ocurrir, v. gr., en la gestión de negocios ajenos sin mandato). También son legítimos cuando poseen superioridad moral, científica o técnica, en la aristocracia. Se trata de variables policotómicas de gran relevancia en el tiempo actual, cuando se duda mucho acerca de los objetos justos.

Los *beneficiarios* merecen por su conducta (mérito) o sus necesidades (merecimiento). Son variables dicotómicas.

Los *objetos* justos de los repartos son diversos, destacándose la vida (dar y quitar vida propia o ajena) y la propiedad. Este aspecto del reparto es sumamente discutido, pero se presentan variables policotómicas que tienen alta relevancia.

Las *formas* justas de los repartos son los caminos para llegar a su comienzo, legitimados básicamente por la *audiencia*. En relación con los repartos autoritarios es preferible el proceso a la

mera imposición. En vinculación con los repartos autónomos es superior la negociación a la mera adhesión. Hay, en consecuencia, dos pares de variables dicotómicas, que se hacen policotómicas en el conjunto.

Las *razones* de los repartos se apoyan en la *fundamentación*. Si se atiende a las razones alegadas²³ hay aquí una variable de legitimación continua.

14. La legitimidad de los *regímenes* se produce cuando éstos son *humanistas* y no totalitarios, es decir toman a cada individuo como fin y no como medio. Este criterio básico plantea variables dicotómicas. Nuevamente hay dicotomías cuando en el humanismo se prefiere, en principio, la vertiente *abstencionista* a la intervencionista.

Para respetar a cada individuo hay que atender a su *unicidad*, su *igualdad* con los demás y su participación en la *comunidad*. La unicidad requiere liberalismo político, la igualdad exige democracia y la comunidad reclama “res publica”. Se trata de variables policotómicas de gran intensidad.

A fin de realizar el régimen de justicia se debe *amparar* al individuo respecto de los demás

23. También puede hacerse referencia a la fundamentación en cuanto a móviles y razones sociales.

individuos como tales y como régimen, en atención a sí mismo y frente a todo “lo demás” (enfermedad, miseria, ignorancia, desempleo, soledad, etc.). Aunque se trata de variables policotómicas, se advierte que en gran medida hay un complejo equilibrado en continuidad.

*B) Las especialidades materiales,
espaciales, personales y temporales*

15. Las especialidades *materiales* presentan diversas *ramas jurídicas*, más tradicionales (Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Procesal, Civil, Comercial, Internacional, etc.) o más actuales (Derecho de la Salud y Bioderecho, Derecho Ambiental, Derecho de la Ciencia y la Técnica, Derecho del Arte, Derecho de la Educación, Derecho de Menores, Derecho de la Ancianidad, etc.). Las ramas constituyen ricas policotomías de superficie y una continuidad profunda, que debe tratar la Teoría General del Derecho abarcadora del complejo²⁴.

Pese a la compartimentalización estática y a veces aparentemente uniforme con que a menudo se presentan las materias del Derecho en los planes de

24. Se puede ampliar en nuestro artículo “Lecciones de Teoría General del Derecho”, en “Investigación...” cit., N° 32, págs. 33/76.

ESTRATEGIA JURÍDICA

estudios, es relevante tener en cuenta que se trata de variables que pueden y deben tener soluciones de diversidades muy representativas.

16. En lo *espacial*, las especialidades suelen establecerse en relación con el *Estado*, en su nivel, en superioridad o inferioridad con él (regionalidad infraestatal; internacionalidad; integración, incluso regionalidad supraestatal, etc.). Se trata de ricas variables policotómicas superadas en la continuidad del Derecho Universal²⁵.

17. La especialidad en lo *personal* se muestra en variables por individuos y grupos que, ante una presencia relativamente superficial de policotomías, muestran al fin una continuidad²⁶.

18. En lo *temporal*, las referencias de las variables al ahora, el antes y el después se concretan, por ejemplo, en la retroactividad, la ultraactividad y la aplicación inmediata. Se trata de variables policotómicas que muestran quizás prontamente una continuidad²⁷.

25. Es posible v. nuestro trabajo “El Derecho Universal”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001.

26. Que incluye la interpersonalidad.

27. En la Historia del Derecho.

19. Las *especialidades* espaciales, materiales, temporales y personales y el posible destino de las consecuencias del campo jurídico constituyen *fortalezas* y *debilidades* variables, que pueden ser *mantenidas* o *alteradas* con miras a los mejores despliegues tácticos y estratégicos. Por ejemplo: a veces es factible enfrentar a la materia de un título mejor con el mayor uso del tiempo, como suele ocurrir en las “chicanas”. Incluso en ciertos casos se enfrenta la materia del título mejor con la variable de la cantidad de personas.

Cada dimensión es una variable categórica policotómica del mundo jurídico y éste es al fin una continuidad.

2. El horizonte político general

20. En el planteo integrativista tridimensionalista que proponemos, el mundo jurídico resulta parte del *mundo político* también integrado tridimensional y trialista, constituido por actos de coexistencia captados por normas y valorados por los valores de convivencia. Las diversas ramas del mundo político están signadas por valores de convivencia: política sanitaria (salud), política jurídica (Derecho, justicia), política económica (utilidad), política científica (verdad), política artística (belleza), etc. Se trata de variables

policotómicas con un rico complejo de posibilidades aunque, si se profundiza, una vez más se advierte la continuidad.

III. Conclusión

21. Las variables continuas forman con especial claridad la trama profunda del Derecho, en las cuales las variables categóricas van trazando caminos. De cierto modo, el Derecho en su conjunto es en lo hondo una variable tridimensional continua. Pensar las categorías del integrativismo tridimensionalista trialista como variables tiene gran importancia para la dinámica, la táctica y la estrategia jurídicas²⁸.

28. En relación con la estrategia cabe v. asimismo, por ejemplo, Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, http://www.esgcfmaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=34&Itemid=39 (17 de abril de 2011); PARET, Peter, “Creadores de la Estrategia Moderna. Desde Maquiavelo a la Era Nuclear”, Revista de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, <http://www.youblisher.com/p/41349-Revista-Digital-de-la-ESGC/> (17 de abril de 2011); Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, <http://www.iese.edu.ar/> (17 de abril de 2011); SIU, Bdu2, <http://bdu.siu.edu.ar/cgi-bin/query.pl?expression=estrategia&criteria=text>, <http://bdu.siu.edu.ar/cgi-bin/wxis2.exe/bdu/> (17 de abril de 2011);

École de Guerre Économique, <http://www.ege.fr/> (17 de abril de 2011); Institut des Hautes Études de Défense Nationale, <http://www.ihedn.fr/> (17 de abril de 2011); Centre des hautes études militaires, <http://www.cdem.defense.gouv.fr/spip.php?rubrique471> (17 de abril de 2011); Defence Academy of the United Kingdom, <http://www.da.mod.uk/> (17 de abril de 2011); U. S. Department of Defense, <http://www.defense.gov/> (17 de abril de 2011); MANSO CORONADO, Francisco J., “Diccionario Enciclopédico de Estrategia Empresarial”, Madrid, Díaz de Santos, 2003, http://books.google.com.ar/books?id=HF5MQbmedA8C&pg=PT1&lpg=PT1&dq=Diccionario+enciclop%C3%A9dico+de+estrategia+empresarial+Francisco+Manso+Coronado&source=bl&ots=1BHsV7SqWF&sig=c5306gCsm5oir7v-5D7DQ8lpisI&hl=es&ei=fjurTZy7Ds600QGqitn5CA&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=8&ved=0CC8Q6AEwBw#v=onepage&q&f=false (17 de abril de 2011).